

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

1	N	1	111	n	Λ.	r.	_	
	N	11	п	n	e	r	N	

Referencia: EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP - Aprobar y adjudicar L. Pública Nº 19/2021

Construcción Conser

jerías y Garitas Alvear, Batán y Sierra Chica

VISTO el expediente N° EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 19/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Alvear, Batán y Sierra Chica", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 19 de agosto de 2021 -orden 78-, se autorizó a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que por Resolución N° RESO-2021-1360-GDEBA-MJYDHGP -orden 85- se aprobó la Circular Aclaratoria que prorrogó la fecha de apertura de la presente Licitación Pública;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -órdenes 87 y 89- y en la página web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -órdenes 88 y 90-. Asimismo, surge del acta de apertura de propuestas de fecha 20 de septiembre de 2021, la concurrencia de una única empresa oferente -orden 91-;

Que en el documento GEDO N° ACTO-2021-26012884-GDEBA-DEYPMJYDHGP -orden 96- se expidió la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno -orden 103-, Contaduría General de la Provincia -orden 108- y Fiscalía de Estado -orden 110-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio:

Que en el documento GEDO N° PV-2021-27941270-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 116- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la adjudicación que por las presentes tramita;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó en el documento GEDO N° PV-2021-29258955-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP -orden 126- la distribución presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, destacando que se suple la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público atento los términos de la Resolución N° RESO-2021-247-GDEBA-MHYFGP y de las readecuaciones aprobadas por Resoluciones N° RESO-2021-1675-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2021-476-GDEBA-MHYFGP por los motivos allí expuestos;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por la Ley N° 14.806, por la Ley N° 14.812 -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar suficiente la publicidad efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Licitación Pública Nº 19/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Alvear, Batán y Sierra Chica", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley Nº 14.806, de la Ley Nº 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto Nº DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la Licitación Pública Nº 19/2021 a la firma Salbaco S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y por resultar una oferta conveniente al interés fiscal, en la suma total de pesos veintidós millones ochocientos ochenta mil quinientos dieciocho con treinta y cinco

centavos (\$22.880.518,35), acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-26012884-GDEBA-DEYPMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º. Disponer la suma de pesos dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete con un centavo (\$2.516.857,01), en concepto de reservas establecidas por el artículo 7º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 5 de noviembre de 2021, en el documento GEDO N° PV-2021-29258955-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

ARTÍCULO 5º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6º. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, conforme lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la erogación autorizada por los artículos 3° y 4° será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - UE 157 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 (\$5.720.129,59) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$19.677.245,77).

ARTÍCULO 9º. Dejar estipulado que la firma Salbaco S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.